



Resolución de Alcaldía N° 173-2023-MDY

Yarabamba, 12 de octubre de 2023

VISTO:

Lo dispuesto por el titular del pliego mediante **proveído N° 2476-2023-ALC-MDY**, de fecha 12 de octubre del 2023; **El Informe N° 448-2023-RRHH-MDY**, de fecha 12 de octubre de 2023, emitido por el CPC. Marco Antonio Arque Rodríguez Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; La **Carta N° 046-2023-RRHH-MDY**, de fecha 10 de octubre de 2023, emitido por el CPC. Marco Antonio Arque Rodríguez Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; El **Memorandum N°248-2023-GM-MDY**, de fecha 10 de octubre de setiembre de 2023, emitido por el Mag. CPC. Víctor Maldonado Acosta – Gerente Municipal; **El Contrato de Locación de Servicios N° 02-2023-MDY-FAG**, de fecha 29 de setiembre de 2023; La Resolución de Alcaldía N° 164-2023-MDY, de fecha 28 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la constitución política del Perú, modificado por la ley N° 27680, establece que las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 8º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el inciso 17º del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, modificado por Ley N° 31433, establece que es atribución del alcalde: "Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la norma vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 164-2023-MDY, de fecha 28 de setiembre de 2023, se **RESUELVE CESAR** al Ing. **IVAN CARLOS ZURITA CHIPANA**, como **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA**. **en el cargo de confianza, asimismo se VIABILIZA su CONTRATACIÓN**, como servidor público de alto rendimiento, con Cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco del Decreto de Urgencia N° 002-2023, en el cargo de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, con un importe de honorarios de S/. 3,900.00 soles, ello en aplicación de lo señalado en los numerales 5.2.II y 5.2.II de la Directiva N° 002-2023-EF/43.01, "Lineamientos para la contratación de servidores públicos de alto rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco del Decreto de Urgencia N° 002-2023";

Que, mediante **Contrato de Locación de Servicios N° 02-2023-MDY-FAG**, de fecha 29 de setiembre de 2023, se contrata los servicios del Ing. **IVAN CARLOS ZURITA CHIPANA** como consultor FAG quien prestara los servicios que se describen en los términos de referencia del servicio (ANEXO A), quien deberá de cumplir las metas establecidas para el perfil del puesto según la resolución de presidencia Ejecutiva N° 00014-2023-SERVIR-PE.

Que, mediante **Memorandum N°248-2023-GM-MDY**, de fecha 10 de octubre de setiembre de 2023, el Mag. CPC. Víctor Maldonado Acosta – Gerente Municipal, solicita al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, que en vista al incumplimiento de las funciones encomendadas y propias de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Rural y conforme a su contrato como consultor FAG, en la cláusula décima, literal a); solicito el cese INMEDIATO de sus funciones al Sr. Iván Carlos Zurita Chipana como Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural.





Que, mediante **Carta N° 046-2023-RRHH-MDY**, de fecha 10 de octubre de 2023, emitido por el CPC. Marco Antonio Arque Rodríguez Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, notifica al Ing. Iván Carlos Zurita Chipana Gerente de infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, que en mérito y consideración del memorándum N° 284-2023-GM-MDY de fecha 10 de octubre del presente año emitido por la gerencia municipal y conforme a lo señalado en la cláusula decima literal a) del referido contrato de locación de servicios mencionado anteriormente, se le comunica el CESE de sus servicios de CONSULTOR FAG, a cargo de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, a partir de la fecha. Asimismo deberá hacer entrega formal del cargo de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, conforme lo prevé los documentos de gestión vigentes de la entidad:

Que mediante **Informe N° 448-2023-RRHH-MDY**, de fecha 12 de octubre de 2023, emitido por el CPC. Marco Antonio Arque Rodríguez Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite al despacho de Alcaldía la Carta N° 046-2023-RRHH-MDY, de fecha 10 de octubre del 2023, sobre cese de cargo del Consultor FAG Iván Carlos Zurita Chipana como Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, así mismo, el vínculo laboral como consultor FAG a cargo de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural se concluye el 10 de octubre del 2023, para lo cual se remite para emisión de acto resolutive correspondiente;

Que, mediante **proveído N° 2476-2023-ALC-MDY**, de fecha 12 de octubre del 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, ordena al Secretario General, que proyecte la Resolución de Alcaldía Cesando en el cargo de Consultor FAG, al Ing. Iván Carlos Zurita Chipana como Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural;

Que, conforme a los artículos 7° y 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que existiera en la fecha a la que se retrotraiga su eficacia el supuesto de hecho justificativo para su adopción, precisándose que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna;

En uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 20°, numerales 6°, 17° y el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y estando a lo dispuesto en los artículos 7 y 17° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR, con eficacia anticipada al 10 de octubre de 2023, al Consultor FAG Ing. **IVAN CARLOS ZURITA CHIPANA**, como **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier Acto Administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el servidor cesado, haga la entrega de cargo, del acervo documentario, bienes, enseres, expedientes y otros que estuvieren bajo su responsabilidad, y que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos realice las acciones administrativas, para formalizar el presente cese.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Secretario General cumpla con notificar la presente Resolución al cesado y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Yarabamba para los fines correspondientes de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que el Secretario General cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.muniyarabamba.gob.pe de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Abg. Yasmani R. Cardena Merma
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Sr. Manuel Aco Linares
ALCALDE

